

Petición de decisión prejudicial planteada por el Fővárosi Ítéltábla (Hungria) el 2 de marzo de 2015
— Gazdasági Versenyhivatal/Siemens Aktiengesellschaft Österreich

(Asunto C-102/15)

(2015/C 171/22)

Lengua de procedimiento: húngaro

Órgano jurisdiccional remitente

Fővárosi Ítéltábla

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Gazdasági Versenyhivatal

Demandada: Siemens Aktiengesellschaft Österreich

Cuestión prejudicial

¿Se considera una demanda «en materia cuasidelictual» conforme al artículo 5, punto 3, del Reglamento (CE) n° 44/2001 ⁽¹⁾ del Consejo, de 22 de diciembre de 2000, la pretensión, derivada del reembolso de una multa impuesta en un procedimiento de defensa de la competencia, abonada por una parte con domicilio social en otro Estado miembro — a la que se concedió el reembolso posteriormente declarado injustificado —, que la autoridad de defensa de la competencia formula contra dicha parte para obtener la devolución de los intereses que la normativa reconoce a ésta en caso de reembolso y que han sido pagados por la referida autoridad?

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n° 44/2001 del Consejo, de 22 de diciembre de 2000, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil (DO 2001, L 12, p. 1).

Petición de decisión prejudicial planteada por la Cour d'appel de Pau (Francia) el 6 de marzo de 2015 — Association des Utilisateurs et Distributeurs de l'AgroChimie Européenne (Audace), Phyteron 2000 SAS, Association des éleveurs solidaires, Cruzalebes EARL, Des deux rivières EARL, Mounacq EARL/GAEC Reconnu La Vinardière, Ministère Public

(Asunto C-114/15)

(2015/C 171/23)

Lengua de procedimiento: francés

Órgano jurisdiccional remitente

Cour d'appel de Pau

Partes en el procedimiento principal

Demandantes: Association des Utilisateurs et Distributeurs de l'AgroChimie Européenne (Audace), Phyteron 2000 SAS, Association des éleveurs solidaires, Cruzalebes EARL, Des deux rivières EARL, Mounacq EARL

Demandadas: GAEC Reconnu La Vinardière, Ministère public

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Es conforme con las disposiciones de los artículos 34 a 36 del TFUE una normativa nacional que reserva el acceso a las importaciones paralelas de medicamentos veterinarios exclusivamente a los distribuidores al por mayor titulares de la autorización prevista por el artículo 65 de la Directiva 2001/82/CE ⁽¹⁾ y excluye de este modo a los distribuidores al por menor habilitados a tales efectos y a los ganaderos?